

DECRETO N° 17/003

VISTO: El expediente N° 1901/2003 de la Intendencia Mpal. referido a la solicitud del CAIF LAVALLEJA para que se exonere del pago de tributos municipales por regularización de construcciones, correspondientes al padrón N° 920 de la ciudad de Treinta y Tres.

RESULTANDO: Que, por oficio Resolución N° 1414/03, el Intendente Mpal. solicita la anuencia de este Deliberativo para la exoneración mencionada.-

CONSIDERANDO 1°). El aporte social que brindan los Centros CAIF, organismos sin fines de lucro.-

CONSIDERANDO 2°). El informe favorable de nuestra comisión asesora de Hacienda y Presupuesto, de fecha 08/10/03.-

ATENTO a lo antes expresado, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL**, en sesión del día de la fecha

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédese anuencia a la Intendencia Mpal. para exonerar del pago de tributos correspondientes a la regularización de construcciones al CAIF LAVALLEJA, en el padrón N° 920 de la ciudad de T. y Tres.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Nota: este decreto contó con 24 votos.-

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**RAMON DA SILVA ALMENAR
PRESIDENTE**